

Ministerios Vida Eterna

Ministerios de Evangelismo y Enseñanza Bíblica

Una Perspectiva sobre “La Nueva Perspectiva”

Por Jorge L. Trujillo

Junio 2, 2006.

Introducción

La Nueva Perspectiva Paulina (NPP) es una corriente teológica que habiendo comenzado hace tres décadas en el mundo académico ha tomado auge en Estados Unidos de América durante los últimos cinco años y está comenzando a tomar impulso en el mundo de habla hispana. La primera vez que me tropecé por casualidad con el tema de la NPP hace un par de años fue por medio cuando pase por el sitio en la Internet www.thepaulpage.com. Pensé que se trataba de otro de esos sitios Católicos, no le di mucha importancia y seguí mi camino pero luego me enteré que tal página y contenido no era un asunto de Católicos sino de un fenómeno dentro de la iglesia evangélica en el cual se proponen ciertos cambios drásticos al entendimiento histórico que se ha tenido sobre ciertas doctrinas importantes para la iglesia incluyendo la justificación y eso, no desde los días de la Reforma Protestante sino desde el tiempo de San Agustín.

Aunque la NPP cuenta con cierta cantidad de escritores es una corriente cuyos principales proponentes han sido E. P. Sanders quien introdujo el asunto en 1977 con su libro *Paul and Palestinian Judaism*, James G. Dunn quien elaboró sobre los propuesto por Sanders y que a su vez fue quien acuñó el nombre de esta visión (NPP) y finalmente N.T Wright quien proviene del ala evangélica del Cristianismo, es según hemos leído el más sobresaliente escritor y propulsor del tema en la actualidad. Debo mencionar desde el comienzo que aunque estos tres señores son los principales escritores entre otros muchos, no necesariamente todos están de acuerdo en cada punto presentado por lo que es posible hallar variedad de pensamiento dentro de esta corriente exegética. El mismo Sr. Wright nos dice que aunque ha leído las obras de Sanders y Dunn afirma que el “*llegó a esta posición, no porque lo aprendió de Sanders o Dunn, sino a causa de la lucha al pensar que los pensamientos de Pablo después de él como un asunto de obediencia a la Escritura.*”ⁱ y al mismo tiempo nos dice que “*hay probablemente tantas posiciones sobre la ‘Nueva Perspectiva’ como hay escritores que la abrazan – y yo estoy en desacuerdo con la mayoría de ellos*”ⁱⁱ. No obstante esas diferencias existentes entre varios autores hay terreno común entre al menos los tres principales proponentes.

La definición para la Nueva Perspectiva Paulina ofrecida por el sitio dedicado a esta corriente es la siguiente:

Un su centro es el reconocimiento de que el Judaísmo no es una religión de auto justicia por el cual la humanidad busca ameritar la salvación ante Dios. El argumento de Pablo con los Judaizantes no era acerca de la gracia Cristiana versus legalismo Judío. Su argumento era acerca del estatus de los Gentiles en la iglesia. La doctrina de la justificación de Pablo, por lo tanto, tenía mucho más que ver con los asuntos Judío-Gentil que con cuestiones acerca del estatus individual ante Diosⁱⁱⁱ.

La contención principal de los autores de la NPP es que en realidad la visión histórica de la Iglesia con respecto a Pablo y los Judíos religiosos del primer siglo ha estado seriamente errada y ha sido malinterpretada gracias a la influencia de los debates entre Agustín y Pelayo en el cuarto siglo, y en el tiempo de los Reformadores con la experiencia de conversión de Lutero y su subsiguiente debate contra Erasmo. Según la NPP tanto Agustín como Lutero interpretaron a

Pablo desde “su propia experiencia” y no desde un punto de vista Paulino lidiando con la experiencia del Judaísmo del primer siglo. El grueso del debate se centra sobre dos puntos principales (a) la naturaleza de “las obras de la ley” que Pablo menciona en sus cartas y (b) la definición de la “justificación” aunque también hay otros temas de importancia como ‘la definición del evangelio’ que rodean el debate. El tema es importante especialmente por el segundo punto, el de la “justificación”.

Importancia del Asunto

Debo decir que todo creyente que estudia y enseña las Escrituras debe de estar al tanto de este asunto ya que trata de temas importantes sobre interpretaciones relacionadas a doctrinas fundamentales de la Biblia especialmente el tema de la salvación del hombre. La enseñanza bíblica es una labor de gran responsabilidad y no podemos tomar las cosas sin la seriedad que se demanda pues como bien dice la Biblia, existe la amenaza de “llevar mayor condenación” (Santiago 3:1.) Por lo tanto creo que debemos considerar seria y honestamente cualquier avance en el estudio y mejor comprensión de la Biblia y si es obvio que estamos equivocados, y que nuestros antepasados han cometido errores los cuales debemos corregir, estamos en el deber y obligación de hacer los ajustes necesarios de manera que podamos estar en línea con la Palabra de Dios, pero si encontramos que existen errores y caminos peligrosos los cuales son traídos por los nuevos estudios y las nuevas interpretaciones entonces estamos en el deber de exponer tales errores de manera que el pueblo de Dios pueda estar alerta ante el peligro que presentan.

Los proponentes de la NPP han redefinido radicalmente el significado de la justificación de tal forma que no tiene nada que ver la interpretación de la Iglesia Cristiana comenzando desde Agustín y especialmente con el pensamiento protestante evangélico de los últimos 500 años de historia Cristiana. En otras palabras, de los 1975 años de su historia, la iglesia Cristiana ha estado equivocada en una de las doctrinas ‘principales’ o ‘fundamentales’ por cerca de por 1700 años. Al parecer La Nueva Perspectiva Paulina (NPP) va en crecimiento y son varias las personas que han llegado a aceptar ya sea totalmente o parcialmente esta idea pero tampoco han faltado los que se oponen fuertemente a esta corriente y la clasifican como un gran peligro para la iglesia..

La NPP propone un cambio radical en la manera en que la iglesia cristiana ha interpretado a Pablo. Los Cristianos han interpretado históricamente que los Judíos del primer siglo dependían de un sistema de obras (méritos) para alcanzar la salvación y que Pablo estaba tratando de corregir esa visión errada no solamente de parte de los Judíos sino también dentro de las iglesias Cristianas como Gálatas. Según la interpretación histórica de la iglesia aun dentro del cuerpo de Judíos convertidos a Cristo se hallaba esta mentalidad de que los Gentiles podían recibir a Cristo “por fe” pero para mantenerse dentro del grupo y recibir su salvación plena debían de tornarse a lo que la Biblia describe como “las obras de la ley”, por lo cual en sus cartas (esp. Gálatas) el Apóstol Pablo lucha contra esta mentalidad ‘legalista’ para establecer la doctrina de la justificación solamente “por medio de la fe sin las obras de la ley”.

Lo que aquí presento es mi apreciación y análisis de la NPP basado en lo que ha sido expuesto por sus principales escritores, especialmente por el Sr. Wright, Obispo de Durham y las razones por las cuales no puedo aceptar la Nueva Perspectiva Paulina. No pretendo en este breve artículo cubrir todos los aspectos que abarca la NPP ni mucho menos pretendo ser tomado en cuenta por aquellos de la talla de Wright, Dunn y Sanders que llevan tantos años de estudio y una carrera ministerial que sobrepasa largamente mi juventud y preparación. Lo que sí pretendo es presentar un análisis honesto y crítico de lo que considero los puntos más importantes desde un punto de vista laico y con un lenguaje sencillo donde aquellos tienen dudas sobre el tema puedan utilizar como referencia cuando se acercan a un tema como este que a veces puede ser confuso y difícil de entender o cuyas repercusiones teológicas no son tan fácilmente percibidas.

El Contenido del Evangelio

Según Wright “el evangelio no es usted puede ser salvo y he aquí como^{iv}” sino que el evangelio es “Jesús Cristo es el Señor”. Que después de haber sido crucificado “Cristo ha sido levantado por Dios de la muerte y ha sido declarado Señor”. Es cierto que el mensaje del evangelio encierra el mensaje de que “Cristo es Señor” y Wright está correcto en eso, sin embargo creo que al limitar el mensaje del evangelio a solamente una declaración del Señorío de Cristo no está incluyendo el todo del evangelio. Para Wright el evangelio no es un sistema de salvación pero “implica y contiene” eso.

Lo cierto es que el mensaje del evangelio encierra no solamente la declaración de que “Cristo es el Señor” y que con creer eso es suficiente para la salvación. Contiene el mensaje de que como “Cristo es el Señor” es por eso el único medio de salvación y perdón de pecados. El mensaje del evangelio es tanto “un llamado” como un “mandamiento” (Hechos 17:30) que presenta la solución a un problema; problema que si no es claro en la mente de los que escuchan el mensaje, nunca habrán de ser salvos. El problema es que “todos los hombres son pecadores” y “están bajo condenación de Dios” (Hechos 17:31) por lo cual deben (1) “arrepentirse” de sus pecados y (2) “creer” que por medio de “Cristo el Señor” pueden encontrar perdón para esos pecados (Juan 3:16-18.) Esa fue la tarea a la que se dio Pablo en su carta a los Romanos cuando comenzó poniendo a todos los hombres “Gentiles, Paganos, Judíos, Religiosos o Moralistas” bajo la condenación de Dios ***“Por lo cual no tienes excusa, oh hombre quien quiera tu que seas...”*** (Rom. 1,2.) El evangelio de Pablo encierra no solo la Proclamación del Señorío de Cristo sino también “el juicio y la condenación” a los desobedientes:

Rom 2:16

en el día en que, **según mi evangelio, Dios juzgará los secretos de los hombres mediante Cristo Jesús.**

Mucho más importante aun es que el mensaje del Evangelio no-solo proclama el Señorío de Cristo sino que encierra un mensaje de “la esperanza ‘futura’ de la resurrección” (Hechos 23:6) basado sobre una esperanza inmediata, a saber, “perdón de pecados” lo cual en el mensaje de Pablo es sinónimo con la “justificación” ante de Dios por medio de Cristo. Leemos como Pablo predicaba en el libro de Hechos:

Hechos 13:39

Pero aquel a quien Dios resucitó no vio corrupción. Por tanto, hermanos, **sabed que por medio de El os es anunciado el perdón de los pecados;** y que de todas las cosas de que no pudisteis ser justificados por la ley de Moisés, **por medio de El, todo aquel que cree es justificado.**

Obviamente, el mensaje del evangelio no solamente proclama el Señorío de Cristo, sino que incluye también un mensaje de condenación para los que no creen y la promesa de la justificación (perdón de pecados) para los que creen. Wright menciona esto de paso cuando habla bajo “la justicia de Dios”.

Quizás le parezca que estoy haciendo demasiado énfasis sobre esto y que tal cosa sea innecesaria pero este es un punto que aunque no parece tan importante al momento en realidad parece ser la “base” y fundamento para la Nueva Perspectiva de N.T. Wright en los puntos que siguen. Existen razones particulares por las cuales Wright limita el evangelio a solamente proclamar (y creer) que “Jesucristo es el Señor” pero estas se hacen obvias no desde el principio sino al final de su exposición. Una cosa debemos tener en mente y es que el evangelio que Pablo predicaba

debió haber sido mucho más que la declaración de que “Jesús es el Señor”, después de todo ese mensaje lo pudo haber tomado del Apóstol Pedro ya que era lo que él predicaba desde el día de Pentecostés, sin embargo Pablo dice que su evangelio “le fue dado por revelación” y pienso que la revelación dada a Pablo tuvo que ser mucho más que “Cristo es el Señor y el que no lo crea está condenado”. Ciertamente, hay que reconocer que “Cristo es el Señor”, pero también hay que reconocerse pecador en necesidad de perdón y entender que somos salvos (justificados) “solo por Gracia y solo por medio fe”. Como se decía en las campañas del pasado, hay que “Confesar a Jesucristo como único Señor **y suficiente Salvador**”.

Redefinición de la Justificación

El Obispo Wright propone una nueva ‘definición’ a lo que la iglesia histórica desde Agustín y muy especialmente desde los tiempos de los Reformadores ha entendido por el término ‘justificación’. Louis Berkhof lo define así:

La justificación es la declaración legal de Dios de que una persona es justa de acuerdo con su ley, siendo su fundamento la justicia perfecta de Cristo, contado al creyente por sola fe.^{vi}

Wright dice y pienso que correctamente, que la justificación no es sinónima de la conversión. Pero después de todo en mis estudios de la Biblia y la fe Reformada nunca vi que nadie igualara ‘conversión’ con ‘justificación’ sino que Dios justifica al que se convierte, lógicamente como bien señala Wright, la justificación sigue a la conversión. Pero Wright también dice que la justificación “no es el establecimiento de una ‘relación’ entre la persona y Dios^{vii}”. Esto por cierto no lo compartimos del todo siendo que la justificación es en sí “la base” para Dios poder establecer una relación con el hombre.

Dos cosas el Obispo Wright deja claras en cuanto a lo que es la justificación: “...no es el momento ni el proceso cuando alguien sale de la idolatría, del pecado, de la muerte para con Dios, de Cristo y la vida, sino un veredicto el cual Dios pronuncia consecuente con ese evento.^{viii}” N.T. Wright está de acuerdo con los Reformadores en que la justificación, la palabra ‘*dikaioo*’ no es referencia a un ‘proceso’ sino a una expresión de corte de ley donde Dios ‘declara’ un estatus acerca del nuevo convertido. Pero está en desacuerdo con la interpretación Reformada en cuanto a “cual es” esa declaración y proporciona su propia interpretación dando interesadamente por lo menos tres definiciones para explicar lo que Pablo quería decir cuando hablaba de ‘justificación’. El dice:

“Cuando hablamos de la vindicación de Dios a alguien estamos hablando sobre la declaración de Dios, la cual parece ser una cosa doble para nosotros pero sospecho que para Pablo era una sola cosa: la declaración **(a) que alguien está en lo correcto** (sus pecados han sido perdonados por medio de la muerte de Jesús) y **(b) que esta persona es un miembro de la verdadera familia del pacto**, la familia que Dios originalmente prometió a Abraham y que ahora ha creado por medio de Cristo y el Espíritu, la única familia la cual consiste igualmente de Judíos creyentes y Gentiles creyentes”

La parte (a) de esta definición se ‘asemeja’ a la doctrina Reformada pero en realidad no es la doctrina Reformada de la justificación. Desde el punto de vista reformado “*el termino “justificado” es virtualmente sinónimo de “salvo”*”^x. Según entendemos a Wright esta declaración no es una declaración final sino que es como una ‘sombra’ de lo que verdaderamente representa la justificación de la NPP. Es un asunto ‘escatológico’ en el cual “se anticipa el futuro veredicto” el día de juicio los creyentes serán declarados “justos” o “vindicados” por Dios”, y es está la *tercera* definición para “justificación” presentada por Wright. La base para esta “vindicación escatológica” como veremos más adelante no es la “sola fe” en Cristo, sino una

justificación basada en la fe inicial y las obras del creyente después de su conversión. Pero eso lo discutiremos más adelante.

En conclusión para Wright “justificación” es la declaración de Dios de que una persona “esta en lo recto” y lo define así: “que pertenece a la verdadera familia del pacto”. De acuerdo a la NPP justificación es “pertener a la familia del pacto” y por eso Dios declara que “está en lo recto”, no se refiere a una declaración divina de que la persona ha sido “declarada justa” por Dios sobre la base de la fe en Cristo. Wright aclara: “...emerge que justificación, para Pablo, no es como alguien ‘entra’ en el pueblo de Dios sino acerca de la declaración de Dios que alguien *está en* [el pueblo de Dios].”

Eclesiología vs. Soteriología

Lo que ocurre entonces es que para la NPP, en realidad la justificación no tiene que ver con soteriología (salvación personal) tanto como tiene que ver con eclesiología (membresía eclesiástica); es en realidad un asunto corporal y no individual. Desde que comencé a leer algunos artículos sobre la NPP no pude evitar concluir que esa visión sobre la justificación tiene una gran similitud con el Arminianismo. A diferencia de la NPP, los Arminianos ponen la justificación de la misma manera que lo hicieron los Reformadores, pero para ellos esa es una declaración ‘contingente’ a la ‘conducta’ o ‘fidelidad’ del creyente. En el análisis final la salvación escatológica de los Arminianos no está basada en la ‘sola fe’ sino en la “fe más las buenas obras” que los cristianos hallan hecho o fidelidad que hallan mostrado a través de la vida cristiana. Pienso que un Arminiano estaría muy cómodo con las interpretaciones de la NPP pero parece que por ahora ha llamado la atención de personas en el campo Reformado, me imagino que quizás se debe a que es ahí donde ha tenido gran parte de su origen y porque la NPP mantiene de cierta forma un ‘sabor reformado’ como son la elección y la predestinación.

Reconciliación y Adopción

Meditando sobre esta nueva definición para la palabra justificación recordaba como Pablo en su carta a los Efesios y en su carta a los Gálatas utiliza una palabra para describir a aquellos que “son miembros de la familia de Dios”. La palabra no es ‘justificación’ sino ‘adopción’:

Eph 1:4

Según nos escogió en El antes de la fundación del mundo, para que fuéramos santos y sin mancha delante de El. En amor nos predestinó **para adopción como hijos** para sí mediante Jesucristo, conforme al beneplácito de su voluntad,

Bíblicamente, adopción **no es** lo mismo que justificación. Para pertenecer al “verdadero pueblo de Dios”, primero el pecador debe ser perdonado de sus pecados y “declarado justo” por Dios. Luego de haber sido “declarado justo” (justificado) ENTONCES puede ser declarado miembro de la familia de Dios (adoptado.) Por lógica entonces la justificación ‘precede’ la adopción. De acuerdo a la interpretación de N.T. Wright y la NPP ese orden es trastornado y se pone “la justificación” (declaración de membresía en el pueblo de Dios según la NPP) ‘antes’ de la adopción. La definición del Diccionario Easton sobre la adopción:

La adopción representa las nuevas relaciones a las cuales el creyente es introducido por la justificación, y los privilegios conectados con ello...

Claramente, la justificación es la base para la adopción (aceptación en la familia de Dios.) Veamos el siguiente comentario por Billy (June Won) Yang, estudiante de Maestría en Teología en el *Seminario Teológico Calvin* con respecto a la adopción según fue presentado por Joel

Beeke, Presidente y Profesor de Teología Sistemática y Homilética del *Seminario Puritano Teológico Reformado*:

Concerniente al asunto de la relación entre ser hijo y el *ordo salutis*, Beeke, de manera clara y profunda, trató sobre la regeneración, la justificación y la santificación. Beeke reesforzó la noción de que la adopción no es justificación. Justificación es nuestro más básico fundamento espiritual para la reconciliación con Dios. La adopción es una bendición mucho más rica, porque nos trae de sala del juez (la corte) a la familia. Él utilizó la siguiente declaración de Gordon Cooke: “La justificación es concebida en términos de ley, la adopción en términos de amor. La justificación ve a Dios como un juez, la adopción lo ve como un padre” (Gordon Cooke, *The Doctrine of Adoption and the Preaching of Jeremiah Burroughs*, p. 23)^{xi}.

Las Obras de la Ley

Es en este punto donde la NPP introduce la polémica de Pablo con la iglesia de Gálatas y los judaizantes. Según la Nueva Perspectiva las “obras de la ley” a las que Pablo se opone tan fuertemente no tienen que ver con medios de alcanzar la ‘justificación’ desde un punto de vista de “ser declarado justo”, sino como medio de ser ‘identificados’ como miembros del pueblo de Dios. Por eso, para la NPP (incluyendo a Wright) según lo expuesto por James G. Dunn “las obras de la ley” aquí mencionadas se “referían principalmente a: *La circuncisión, el guardar el calendario religioso, y la observancia de las leyes dietéticas que distinguían a los Judíos de los Gentiles*”^{xii} lo que ellos llaman “marcadores de límites culturales” del Judaísmo. En fin, las fuertes reprimendas de Pablo a los Gálatas sobre tales “obras de la ley”, no tienen según la NPP nada que ver con salvación como tal sino con las “marcas” de pertenencia al pueblo de Dios siendo impuestas a los Gentiles:

Gálatas 2:16

sin embargo, sabiendo que el hombre no es **justificado** por *las obras de la ley*, sino mediante la fe en Cristo Jesús, también nosotros hemos creído en Cristo Jesús, para que seamos **justificados** por la fe en Cristo, y no *por las obras de la ley*; puesto que por las obras de *la ley* nadie será **justificado**.

Si parafraseamos a Pablo citado Gálatas según la NPP debemos leerlo de la siguiente manera:

sin embargo, sabiendo que el hombre no es “**declarado miembro del pueblo de Dios**” por las obras de *la ley*, sino mediante la fe en Cristo Jesús, también nosotros hemos creído en Cristo Jesús, para que seamos “**declarado miembro del pueblo de Dios**” por la fe en Cristo, y no por las obras de *la ley*; puesto que por las obras de *la ley* nadie será “**declarado miembro del pueblo de Dios**”.

Una lectura de esa manera mostraría que Pablo en realidad no está tratando con un problema de carácter primario (la salvación del hombre) sino con uno secundario (como se distinguen los salvados.) Si esto es así como lo presenta la NPP, y el asunto es algo tan simple y leve como eso, no podemos evitar preguntarnos ¿cómo es posible que Pablo se haya indignado tanto hasta el punto que llamó a los Gálatas “insensatos” y se preguntaba “quien os ha hechizado” y también dijo “quisiera estar presente con vosotros ahora y cambiar mi tono, pues perplejo estoy en cuanto a vosotros” insistiendo aun con gran fuerza que aquellos quienes promovían el uso de “las obras de la ley” estaban “desligados de Cristo” y “caídos de la gracia?”. Solamente si el problema en cuestión era más grave que guardar simples “marcadores culturales” podría Pablo enojarse de tal manera. ¿No será que los Judaizantes dentro de los Gálatas estaban enseñando que la salvación (justificación) de los Gentiles sería imposible sino cumplieran con la ley de Moisés? Yo todavía

pienso que sí. En el libro de Hechos vemos con detalle cual era la imposición puesta por los Judaizantes sobre los Gentiles que recibían a Cristo: “*Y algunos descendieron de Judea y enseñaban a los hermanos: “Si no os circuncidáis conforme al rito de Moisés, no podéis ser salvos”* (Hechos 15:1.) Por lo tanto, el asunto que trastornaba la iglesia primitiva no era una cuestión secundaria de ‘eclesiología’ sino un asunto de nivel primario, de ‘soteriología’ y por eso fue tan grande la indignación de Pablo. El problema de Gálatas tocaba el corazón del Evangelio. Cuando meditamos sobre este asunto y lo que Pablo consideraba algo de tanta gravedad podemos también comprender que la interpretación histórica de la iglesia no ha estado equivocada como lo supone la NPP. Este punto es suficiente para demostrar que cuando Pablo se refiere a ‘justificación’ en Gálatas (o Romanos) no está hablando de una referencia declaración de un estatus eclesiástico sino a la declaración de justicia (de perdón de pecados) y de salvación personal.

Imputación de la Justicia de Cristo

Contrario a lo que muchos piensan el Obispo N. T. Wright niega abiertamente la idea Reformada de la “imputación de la Justicia de Cristo al creyente”. Para Wright eso es un asunto completamente ajeno a su visión:

¿Que entonces de ‘la justicia imputada’ acerca de la cual hemos de escuchar un ensayo entero esta tarde? Esto esta bien tal como está: Dios en verdad ‘cuenta como justo’ a los que creen. Pero esto no es, para Pablo, la justicia ni de Dios ni de Cristo,.. **¿No hay entonces una “declaración de justicia” en, por ejemplo, Romanos 5:14-21? Si, la hay; pero mi caso es que esta no es la justicia propia de Dios, ni la justicia propia de Cristo**, la cual es contada al pueblo redimido, sino el nuevo estatus de ‘miembro del pacto’, y /o ‘pecador justificado’ que es acreditado a aquellos que están en Cristo.” (Énfasis añadido)^{xiii}

Con todo respeto que se merece el Obispo Wright, todavía no puedo entender como insiste en que negando la doctrina Reformada de la justificación y aun la doctrina de la imputación todavía se considera Reformado y “buen calvinista”. La última vez que leí de alguien que negaba la doctrina de la imputación de pecado fue a Carlos Finney y todos estarían de acuerdo que el no era reformado. La doctrina de la “imputación de la justicia de Cristo” al creyente es de valor indispensable para la iglesia y lo ha sido siempre para la iglesia reformada. La base para nuestra salvación no es otra cosa que la justicia perfecta de Cristo y cuando ponemos nuestra confianza en Cristo, esa justicia de Cristo nos salva. Cristo cumplió la ley que nosotros no pudimos cumplir a causa de la debilidad de la carne y lo hizo en ‘nuestro’ lugar para que habiendo condenado el pecado también “la justicia de la ley fuese cumplida en nosotros”:

Rom 8:3

Porque lo que era imposible á la ley, por cuanto era débil por la carne, **Dios enviando á su Hijo en semejanza de carne de pecado, y á causa del pecado, condenó al pecado en la carne; Para que la justicia de la ley fuese cumplida en nosotros, que no andamos conforme á la carne, mas conforme al espíritu.**

De la misma manera que Cristo llevó “nuestros pecados” así también nosotros llevamos “su justicia”. Eso es lo que los teólogos llaman “la conmutación” y es un principio que está basado en la Escritura desde los tiempos del Antiguo Pacto. La imputación de la justicia de Cristo es vista de varias formas comenzando desde el momento cuando la desnudez de Adán y Eva fue cubierta con las pieles de animales por Dios mismo. Ese acto de ‘cubrir’ y ‘vestir’ tipifica la obra redentora de Cristo. El animal no solo muere en lugar del pecador sino que su cobertura sirve de vestido a aquellos por quienes ha muerto.

El teólogo Roger Smalling citando^{xiv} a John Owen quien lo explica de la siguiente manera:

El escritor Puritano Juan Owen, al comentar Romanos 4:6 expresa lo siguiente:

Hay en la Escritura...una conmutación entre Cristo y los creyentes, de pecado y justicia, es decir en la imputación de pecado de sus pecados a El, y de Su justicia a ellos.[21]

En este punto, Owen continúa su explicación usando la idea del chivo expiatorio. En Lev.16:21-22, el sacerdote *imputaba* los pecados del pueblo al chivo y lo mandaba al campo. Owen interpreta esto como el prototipo de la imputación de nuestros pecados a Cristo.

Mientras que el sacrificio de Cristo se ilustra en el Antiguo Testamento por medio de animales, Pablo lo hace explícito en Romanos 3, donde vemos la inseparable conexión entre justificación y el sacrificio de Cristo... un buen ejemplo de por qué deberíamos ver la Teología Bíblica como unidad inseparable.

Dios lo ofreció como un sacrificio de expiación... (26) de este modo, Dios es justo y, a la vez, el que justifica a los que tienen fe en Jesús. Rom 3:25

¿Qué de la imputación del pecado de Adán?

Negar la imputación de la justicia de Cristo al creyente requiere casi por obligación negar también el pecado original y la imputación de culpa de Adán a todos los hombres. Y es en este punto donde los Cristianos se levantan contra los Pelagianos. Un principio importante en la Teología Reformada es lo que se conoce como ‘teología federal^{xv}’ en la cual Adán y Cristo (el Segundo Adán) son la ‘cabeza’ o ‘representantes’ de su gente. En Adán “todos mueren” y en Cristo “todos son vivificados”. Lo que es cierto en Adán para la perdición de los hombres también lo es cierto en Cristo para su redención. La Biblia es muy clara en que todos los hombres son contados “muertos y culpables” en Adán, por consiguiente también es muy clara que los muchos (los escogidos) son contados “vivos y justos” en Cristo.

Rom 5:18

Así pues, tal como por una transgresión resultó la condenación de todos los hombres, así también por un acto de justicia resultó la justificación de vida para todos los hombres. Porque así como por la desobediencia de un hombre los muchos fueron constituidos pecadores, así también por la obediencia de uno los muchos serán constituidos justos.

Lo que es claro sobre este punto es la manera en que Pablo de forma continua utiliza en sus cartas la frase “en Cristo”. Todo lo que el Cristiano es, lo es “en Cristo” y por tal razón puede ser y es contado justo porque no depende de una justicia personal (por su fe) sino de la justicia que obtiene por estar “en Cristo” y su justicia perfecta. Lo que Cristo hizo lo hizo ‘por’ y ‘para’ nosotros.

El Juicio Final basado en Obras

Wright comenta:

“Estoy fascinado por la forma en la cual algunos de los más conscientes de su herencia reformada se alejan de las claras declaraciones de Pablo acerca de un juicio futuro de acuerdo a las obras... él mira hacia aquel día del juicio venidero y ve un veredicto favorable de parte de Dios no basado en los méritos y muerte de Cristo... sino en la base a su obra apostólica”.

Es extraña la manera en que N. T. Wright después de quitar el soporte de la justicia perfecta de Cristo siendo imputada al creyente como única base para su salvación eterna propone que en el juicio final los cristianos serán justificados “sobre la base de sus obras”. El Obispo argumenta sobre Romanos 2:13 que nuestra justificación final (escatológica) será basándose en el cumplimiento de la ley. A los lectores “horror[izados]” ante lo que Wright acaba de decir él les dice **“Pablo dice lo que quiere decir”^{xvi}**. Es intrigante que Wright tome ese verso para sustentar su teoría de una justicia basada en la ley cuando el mismo Apóstol Pablo repite mas de una vez que “por las obras de la ley ninguno ha de ser justificado”(Rom. 3:20, 28; Gal. 2:16). Pero Wright dice que los creyentes serán juzgados “sobre su cumplimiento de la ley” aunque ‘convenientemente’ dice que “cumplir la ley” ha sido “redefinida por Pablo” en Romanos 8, 10 y 13 ¿Será la fe? Si es eso lo que se refiere por “obras de la ley”el problema no es tan grave, pero Wright no se detiene ahí sino que declara también que la justificación final será basada “en las obras hechas con la ayuda del Espíritu Santo.” Él dice que “ellas son las cosas que mostraran, que uno está en Cristo; las cosas que son producidas en la vida de uno como resultado de la presencia interna y la operación del Espíritu Santo”. En otras palabras “las obras” demostraran que la persona está en Cristo. Pero en este punto no podemos olvidar aquel hombre de 2 Corintios 3 quien (contrario al Apóstol Pablo) su obra no le recomienda para nada sino que toda su obra “fue quemada” y aun así el mismo recibe la salvación. ¿Qué dice Calvino con respecto al pasaje de Romanos 2:13 que utiliza Wright para basar su juicio del creyente por hacer las obras de la ley? :

“Esta es una idea anticipada, por la cual el Apóstol se adelanta a la objeción que los judíos hubiesen podido hacer sobre ellos mismos; pues, por el hecho de oír que la Ley es norma de Justicia, se gloriaban únicamente en su conocimiento. Para demostrarles su locura y arrancarles de esa vana confianza, les dice que escuchar y conocer la Ley no sirve para alegar la justicia delante de Dios, sino que es preciso practicarla conforme está escrito: “Quien hubiere hecho estas cosas vivirá por ellas” (Deut. 4:1; Lev. 18:5)... Quienes abusan de este pasaje para establecer la justificación por las obras son merecedores de que hasta los niños se burlen de ellos y les señalen con el dedo.”^{xvii}

No cabe duda que la Biblia menciona un juicio basado en ‘obras malas o buenas’ como lo menciona Pablo en 2 Corintios 5:10, no deseo minimizar la realidad de ese juicio donde todos han de comparecer “buenos y malos”; pero eso no es el todo del asunto. La salvación del creyente está basada en haber recibido a Cristo por medio de la fe, esa es la promesa del evangelio: **“El que cree en El no es condenado; pero el que no cree, ya ha sido condenado, porque no ha creído en el nombre del unigénito Hijo de Dios.”** (Juan 3:17.) La Biblia dice que Cristo viene a juzgar vivos y muertos:

Rev 22:12

He aquí, yo vengo pronto, y mi recompensa *está* conmigo para recompensar a cada uno según sea su obra.

En el juicio final nos dice la Biblia que los libros serán abiertos con todo lo que cada uno haya hecho (las obras) escritas en ellos pero también será abierto el libro de la vida. La prueba final para el creyente no será “haber guardado toda la ley en su perfección” que es precisamente lo que quiere decir Pablo en Romanos 2:13 sino en que su nombre está

escrito en el libro de la vida: “Y el que no se encontraba inscrito en el libro de la vida fue arrojado al lago de fuego.” (Rev. 20:15.)

No puedo terminar esta sección sin mencionar un verso que me vino a la mente desde que comencé a meditar sobre este juicio por el cumplimiento de la ley que propone Wright. En el mismo libro de Romanos se nos dice “no hay condenación para los que están en Cristo Jesús” y más tarde en el mismo capítulo “¿Quién acusará a los escogidos de Dios?” La respuesta divina no es que “sus obras son buenas” aunque lo son siendo que fueron “preparadas de antemano para que anduviésemos en ellas”, sino que la respuesta es directa: “¡Dios es el que justifica!” (Rom. 8:33). La defensa de los creyentes está basada no en “el fruto” de su vida sino en “la justificación divina”.

¿Eran los Judíos Legalistas?

No pienso abundar mucho sobre este punto pero debo mencionar que la idea de que los Judíos del primer siglo “no eran legalistas” proviene de fuentes rabínicas extra bíblicas del primer siglo. No negando que las ayudas y estudios extra-bíblicos pueden ayudar en muchos casos, no juzgo que este sea uno de esos casos. Creo firmemente que la Biblia misma es suficientemente clara en cuanto a que la iglesia Cristiana, ni Agustín ni los Reformadores estaban equivocados cuando aseguraban que el Judaísmo del primer siglo era legalista. Ya vimos anteriormente el verdadero problema de la iglesia de Gálatas y la razón para convocar la asamblea general de Hechos 15. Además, las palabras del mismo Jesús en el sermón del monte nos dan luz sobre que era lo que movía a los religiosos de aquellos tiempos. Cristo dice:

Mateo 5:17-19

No penséis que he venido para abrogar la ley ó los profetas: no he venido para abrogar, sino á cumplir. Porque de cierto os digo, que hasta que perezca el cielo y la tierra, ni una jota ni un tilde perecerá de la ley, hasta que todas las cosas sean hechas. De manera que cualquiera que infringiere uno de estos mandamientos muy pequeños, y así enseñare á los hombres, muy pequeño será llamado en el reino de los cielos: mas cualquiera que hiciere y enseñare, éste será llamado grande en el reino de los cielos. Porque os digo, que si vuestra justicia no fuere mayor que la de los escribas y de los Fariseos, no entraréis en el reino de los cielos.

Cristo une la ‘justicia’ con el cumplimiento de toda la ley. Esto es necesario porque eso era precisamente lo que la ley requería del pueblo “el que hiciere estas cosas vivirá por ella” (Lev. 18:5). Los Fariseos y Escriban siguiendo fielmente la letra de la ley buscaban establecer su justicia por medio de ella, por eso Jesús dice “si vuestra justicia no fuere mayor que la de los escribas y Fariseos, no entraréis en el reino de los cielos”. La justicia de estos no era suficiente porque no era perfecta. Mas adelante Cristo dice “sed perfectos”. Por eso Jesús dijo “no he venido a abrogar la ley sin a darle cumplimiento”. Cristo cumplió la ley en toda su perfección, no por él mismo sino por su pueblo.

No cabe duda que el pueblo de Israel y en particular sus líderes, siendo fieles a Moisés, buscaban la justicia que es por la ley, tal como también lo hizo Pablo en su tiempo. Tristemente muchos de ellos (los Judíos) pensaban que sí lo habían alcanzado y que por eso Dios tenía que tomarles en cuenta esas obras para declararles justos. No podemos olvidar las palabras del mismo Jesús cuando narraba la Parábola del Publicano y el Fariseo (Lucas 18-9-14.) La Biblia nos dice que El Fariseo se jactaba sus “buenas obras” y pensaba que porque no era como los otros hombres pecadores y ‘ayunaba dos veces a la semana y daba diezmos de todo’, con esas obras conseguiría la justicia que buscaba. Según Lucas la audiencia a la que Cristo dijo estas palabras *fue “a unos que confiaban en sí mismos como justos, y menospreciaban a los otros, dijo también esta*

parábola”. En el sermón del monte Cristo dijo a sus discípulos **“cuidaos de nos hacer vuestra justicia delante de los hombres”**. Finalmente vemos el mismo espíritu legalista apoderado de las iglesias de algunos “falsos hermanos” que según Pablo habían entrado a espiar “nuestra libertad en Cristo” y obligaban a los hombres a circuncidarse y guardar la ley de Moisés. ¿Por qué lo hacían? Otra vez, la respuesta es clara en Hechos 15:1 **“algunos que venían de Judea enseñaban á los hermanos: Que si no os circuncidáis conforme al rito de Moisés, no podéis ser salvos.”** Si eso no es legalismo, ¿qué lo es?

¿Existe una agenda detrás de la NPP?

Sin duda alguna, cabe preguntarse porque el empeño en cambiar y negar doctrinas que se encuentran en el mismo corazón del evangelio. ¿Qué puede motivar a los autores de la NPP a limitar el evangelio a una simple declaración (y su aceptación o rechazo) de que “Cristo es el Señor” como condición para ser declarado ‘justo’? ¿Qué puede impulsar a alguien a redefinir la justificación del hombre a una sencilla declaración de “membresía en el pueblo del pacto?” ¿Por qué negar la imputación de la justicia perfecta de Cristo (Dios) al creyente? ¿Por qué basar un juicio (y justificación) final para el cristiano sobre las obras? Todo esto se hace claro cuando leemos las palabras de N. T. Wright al final de su tratado *“New Perspectives on Paul”* cuando dice:

Sigue de una vez, que la justificación es la doctrina ecuménica... una vez hemos que re-localizado la justificación, moviéndola de una discusión de cómo las personas se hacen cristianos a la discusión de cómo sabemos si alguien es cristiano, tenemos un incentivo poderoso para trabajar juntos a través de las barreras denominacionales... la justificación por fe me dice que si mi vecino [Católico] Romano cree que Jesús es el Señor y que Dios le levantó de los muertos entonces el o ella es mi hermano o hermana...^{xviii}

La conclusión de *Trevin K. Wax es la misma:*

Las implicaciones de esta discusión sobre la naturaleza de la justificación por fe y la imputación de la justicia de Cristo serán vistas solamente en el futuro. Un resultado es claro: cuando la justificación por fe es vista en una luz eclesiológica, una mayor unidad ecuménica se levanta. Cuando la creencia de que “Jesús el Señor y Dios le levantó de los muertos” se convierte en la insignia de membresía en el pacto, los Protestantes se pueden sentar con los Católicos en la misma mesa de hermandad^{xix}.

Buscando una unidad o armonía con el pueblo Católico Romano por esta vía hace el camino menos pedregoso. La iglesia de Roma no está de acuerdo que por la predicación del evangelio se ofrece a los hombres “justificación gratuita” -solo por la fe- “a todo aquel que cree” (Hechos 13:39.) Pero sí estaría de acuerdo con que el evangelio es solo un mensaje de que “Cristo es el Señor”. La Iglesia de Roma nunca ha estado de acuerdo con la visión Protestante (y debo añadir bíblica) de la justificación por fe donde los creyentes son declarados “justos” al poner su fe en Cristo, pero sí estaría de acuerdo con la redefinición provista de que “son partes del pueblo del pacto”. La iglesia de Roma nunca ha estado de acuerdo en que la declaración de justicia del creyente descansa sobre la base de “la justicia perfecta de Cristo” siendo imputada a su cuenta. Pero sí estaría de acuerdo con que la salvación es “por fe y obras”. Si eso es así, como bien dice N.T Wright nuestros vecinos Católicos Romanos pueden sentarse juntos a nosotros y compartir la hermandad como pueblo de Dios. Pero interesantemente bajo esos términos en esa mesa también podrán sentarse los ‘solo Jesús’, los ‘Testigos de Jehová’ y posiblemente ‘los Mormones’.

Conclusión

Hay otros puntos que pueden ser examinados en cuanto a la NPP que en este breve artículo no ha tocado. Quizás será en otra ocasión cuando sean considerados esos temas de tanta importancia. Pero tal parece que los motivos detrás de la NPP son enteramente ecuménicos y debo decir a diferencia de otros que son motivos dignos y admirables. No pienso que la iniciativa ecuménica^{xx} pueda estar ausente de la mente Cristiana que anhela la unidad del ‘TODO’ el cuerpo de Cristo ya sean Católicos o Protestantes; que como una gran familia de la fe se pueda sentar a la mesa con más facilidad y con menos hostilidad el uno hacia el otro y compartir las bendiciones del reino. Pero queda una pregunta en mi mente ¿Debemos de ‘sacrificar’ las doctrinas tan fundamentales del Cristianismo con el fin de obtener una unidad visible en el cuerpo de Cristo? La única respuesta que se me ocurre es: ‘no lo creo’. Estoy de acuerdo en que debemos motivarnos a buscar maneras de estrechar lazos de unidad y armonía con aquellos Cristianos que sostienen diferentes puntos de vista a los nuestros pero no podemos cambiar, negar ni rechazar la sana doctrina para alcanzar esa meta.

Hace unos días estuve meditando sobre el porqué los reformadores fueron tan radicales en contra del Arminianismo que es tan popular hoy dentro del Cristianismo. El concilio de Dort los calificó de herejes. ¿Qué vieron estos hombres en aquella nueva teoría que los movió a actuar tan decididamente en su contra? La respuesta es obvia, el Arminianismo daba un duro golpe al tronco del evangelio. La justificación por fe del pecador recibiendo la justicia perfecta de Cristo corría peligro. A fin de cuentas el Arminianismo clásico hacía que la salvación fuera ‘dependiente’ de las obras del hombre. Por algo dijo Augustus Toplady que “el Arminianismo es el camino a Roma”. Pienso que lo que presenta la NPP va más allá del Arminianismo. El golpe que da la NPP es más fuerte que el Arminianismo. La NPP limita el mensaje del evangelio, redefine el significado de la justificación, elimina del mapa la imputación de la justicia de Cristo y establece una justificación final basada en las obras. Al hacer todo esto, la NPP se pone frente al mismo portón de Roma con la puerta abierta y sin candados. Martín Lutero dijo que “la justificación por fe es el punto sobre el cual la iglesia se levanta o se cae^{xxi}” – parece que el asunto sigue siendo el mismo- ¿Caemos o seguimos firme?

*Copyright/ Derechos 2006 Jorge L. Trujillo
Para más estudios gratis visite nuestro Sitio en la Internet*

Ministerios Vida Eterna

{<http://www.vidaeterna.org> | <http://www.vidaeterna.net> | <http://www.vidaeterna.esp> }

-----*-----

Tenga libertad para duplicar, mostrar o distribuir esta publicación a quien la desee, pero siempre y cuando la noticia de derechos sea mantenida intacta y no se hagan cambios al artículo. Esta publicación puede ser distribuida solamente en su forma original, sin editar, y sin costo alguno.

Escrito: 06/02/2006

Lecturas Recomendadas

1. www.ntwrightpage.com (NPP en ingles)
2. www.thepaulpage.com (NPP en ingles)
3. www.notasteologicas.net (NPP en español)
4. www.smallings.com (para temas sobre la justificación)
5. www.contra-mundum.org/castellano/walker/Perspectiva.pdf (NPP en español)

Obras Citadas

New Perspectives on Paul 2003, by N.T. Wright (www.ntwrightpage.com)

ⁱⁱ Ibid

ⁱⁱⁱ www.thepaulpage.com

^{iv} New Perspectives on Paul 2003, by N.T. Wright (www.ntwrightpage.com)

^v Ibid

^{vi} A Summary of Christian Doctrine, Louis Berkhof p. 128

^{vii} Ibid

^{viii} Ibid

^{ix} Felizmente Justificados – Roger Smalling (www.smallings.com)

^x The Shape of Justification

^{xi} *Calvin Courier* Newsletter - The Puritan View of Spiritual Adoption, *Billy (June Won) Yang*

Th.M Student at Calvin Theological Seminary citing Joel Beeke, President and Professor of Systematic Theology and Homiletics at Puritan Reformed Theological Seminary <http://www.calvin.edu/meeter/newsletter/news37.htm>

^{xii} La Nueva Perspectiva de Pablo, 2002 – Michael B. Thompson

^{xiii} New Perspectives on Paul 2003, by N.T. Wright

^{xiv} Felizmente Justificados – Roger Smalling (www.smallings.com)

^{xv} **Cabeza Federal**, www.monergism.com

Imputación (Isa 61:10; Jer 23:6; Ro 3:22; 5:18; 1Co 1:30; 2Co 5:21)

Una transferencia de beneficio o culpa de un individuo a otro. En teología, imputación puede ser utilizada negativamente como referencia a la transferencia del pecado y culpa de Adán al resto de la humanidad.

Positivamente, la imputación se refiere a la justicia de Cristo siendo transferida a aquellos quienes creen en Él para salvación.- Pocket Dictionary of Theological Terms

^{xvi} New Perspectives on Paul 2003, by N.T. Wright (www.ntwrightpage.com)

^{xvii} Epístola a los Romanos, Comentario de Juan Calvino

^{xviii} New Perspectives on Paul 2003, by N.T. Wright (www.ntwrightpage.com)

^{xix} N.T. Wright & The New Perspective on Paul by *Trevin K. Wax* (www.wordsofchrist.net)

^{xx} **ecumenismo**: Tendencia o movimiento que intenta la restauración de la unidad entre todas las iglesias cristianas. (Diccionario de la Real Academia Española)

^{xxi} Roger Smalling Explica:

En realidad Lutero no dijo estas palabras. En su comentario del Salmo 130 dijo: "Permaneciendo este artículo, permanece la iglesia; cayendo este artículo, cae la iglesia." Este enunciado es demasiado extremista, porque la iglesia puede caer de otras maneras que por error en la justificación. Pero, resume sus perspectivas sobre la importancia de la justificación. La obra en la cual Lutero dijo esta frase, no ha sido nunca traducida del alemán. Para quienes se interesen, se trata de: Luther, Martín. *Luther Werke, Weimar Ausgabe*. Herman Boehlau: Weimar, Alemania, 1930, Vol.40, p.130.